



TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RDO. No. 686793104001-2022-00025-00

**RECIBIDO:** en la fecha hora 9.40 a.m., en cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia del Covid19, en la fecha 1 archivo PDF que contiene escrito de tutela y anexos, vía correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial, reparto mediante acta N° 2678, pasa al Despacho para lo de su cargo. San Gil, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

**HERIBERTO TIBADUIZA ARAQUE**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO**

San Gil, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en concordancia con el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”*, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela, que mantiene en los Jueces del Circuito el conocimiento en primera instancia de las acciones que se interponen contra autoridades, organismos o entidades del orden nacional, teniendo en cuenta que algunas de las accionadas con entidades del orden nacional, se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por el señor FREDY FERREIRA RICO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91075671, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- representada legalmente por el señor FRÍDOLE BALLEEN DUQUE, o quien haga sus veces, y el MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, representando por el señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. En consecuencia para su trámite se dispone:

- 1) Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud.
- 2) Oficiar a los accionados COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- y al MUNICIPIO DE SAN GIL-, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles se pronuncien sobre los hechos y pretensiones insertos en el líbello.
- 3) Vincular a la presente acción a la persona que actualmente desempeña en el cargo Técnico Administrativo área funcional Tránsito, código 05 Grado 314 de la planta global del Municipio del Municipio de San Gil, desde el día 2 de junio de 2020, como a los demás participantes convocados en el proceso de selección para dicho cargo, para el municipio de San Gil, para lo que se dispone correrle traslado del escrito

y sus anexos para que en el mismo término señalado en el numeral anterior, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

A los concursantes de esta convocatoria se les NOTIFICARÁ a través de la página web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones insertos en el libelo. Se solicitará a la CNSC **i)** certificar la fecha de publicación y comunicarla vía correo electrónico, **ii)** se dejará claro que para que sean tenidas en cuenta las respuestas a los traslados de la presente acción, deberán ser enviadas al Juzgado de conocimiento, cuya dirección de correo electrónico para notificaciones es [jpc01sgil@notificacionesrj.gov.co](mailto:jpc01sgil@notificacionesrj.gov.co). En caso que sean enviadas a esa entidad, se advertirá que deben hacer reenvío al Despacho. Se allegará igualmente copia del presente auto para su publicación.

Para notificar a la persona que actualmente desempeña el cargo, solicítese al señor Alcalde Municipal de esta población aportar los datos personales y de notificación de dicho servidor (a).

4) En aras de contar con mayor claridad sobre el asunto, se ordenará por el Despacho las siguientes PRUEBAS DE OFICIO:

-Oficiar al señor Alcalde Municipal de San Gil, Arquitecto Hermes Ortiz Rodríguez, para que se sirva precisar a cuál OPEC y convocatoria corresponde el cargo de Técnico Administrativo área funcional Tránsito, código 05 Grado 314, a que refiere el accionante y las razones por las que fue terminado el contrato con el señor FERREIRA RICO.

-Allegar copia del acto administrativo por el cual se desvinculó al acá accionante de ese cargo.

-Oficiar al accionante para que precise:

1. Si participó en la convocatoria por el cargo de Técnico Administrativo área funcional Tránsito, código 05 Grado 314.

2. En qué calidad se encontraba desempeñando dicho cargo.

3. Si el concurso culminó con lista de elegibles, de haber concursado qué puesto ocupó en esa lista.

5) Practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes.

Para el efecto se aportará el correo electrónico de este Juzgado para que se sirvan remitir sus respuestas por este medio dado el carácter urgente de la orden emitida.

Con este propósito y en aras de garantizar el debido proceso, compártase el link del One drive de la presente acción de tutela al ACCIONANTE, ACCIONADOS y VINCULADOS, con restricción de edición, por el término del trámite de la presente acción, para que a medida que se reciban las respuestas y las pruebas

que se aporten sean conocidas por las partes y puedan hacer los planteamientos que consideren en su defensa.

## **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

### **LINA MARÍA BRAVO VESGA**

Firmado Por:

**Lina Maria Bravo Vesga**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 001 Función De Conocimiento**

**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53ee0bd3fd4b044386a154dc0c99145479bcd3c395a211676ce92e10e72b20a**

Documento generado en 09/09/2022 03:08:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**